

07-05-17



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

CLAVE: SEM002665

FOLIO TRÁMITE: 74.716

NOMBRE: MATUTE HUERTA LETICIA  
 UBICACIÓN: GLENDALE  
 COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE  
 CALLE CRUCE 1: TONALA  
 CALLE CRUCE 2: REPUBLICA DE CUBA  
 GIRO: VARIOS POZOLE Y TACOS  
 SUPERFICIE: 4.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 13

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2017

LUNES	NO TRABAJA				
MARTES	NO TRABAJA				
MIERCOLES	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	08:00:15 a	A:	02:00:15 p

SUB-TOTAL IMPORTE: \$156.08

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-agosto-2017

## DÍAS DE TRABAJO

VIERNES	SI	DE	08:00:15 a	A	02:00:15 p
SÁBADO	SI	DE	08:00:15 a	A	02:00:15 p
DOMINGO	NO TRABAJA				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN Gobierno de  
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
**TLAQUEPAQUE**  
 DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
 TIANGUIS Y ESPACIOS  
 ABIERTOS

*Leticia Matute Huerta*  
 ACEPTO

MATUTE HUERTA LETICIA

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar más para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (vacío o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y puestas.
- El almacenamiento o puesta del puesto a través de puestas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los puentes de vías y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periferico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

*El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.*

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFICO

07-agosto-2017